

FIJESE
En la Algaba a fecha del portafirma
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANUNCIO
DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce::

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE TRÁMITE .

“4.2.- ACUERDO PLANES DE SUBVENCIONES DE 2017 FINANCIADAS POR LA FUNDACION COBRE LAS CRUCES EN DISTINTAS MATERIAS

De orden de la Presidencia, se traen a la mesa los expedientes tramitados con ocasión de los convenios de colaboración suscritos el día 28 de junio de 2017 entre la Fundación Cobre las Cruces y el Ayuntamiento de La Algaba

...PRIMERO Aprobar la totalidad de las bases de los planes antes reseñados del programa “Recién titulados”

Bases para la Convocatoria para la contratación de dieciséis desempleados universitarios, del municipio de La Algaba, a tiempo parcial, que forma parte del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de La Algaba y la Fundación Cobre Las Cruces para llevar a cabo el Proyecto denominado “RECIEN TITULADOS”(convenio de fecha 28/06/2017)

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

La actual situación económica y de desempleo que llevamos sufriendo desde hace varios años viene afectando a todos los sectores de la población, cuya tasa de desempleo es superior a la de otros segmentos de la población.

Muchos universitarios de nuestro municipio dedican gran parte de su vida a formarse, mediante la realización de estudios universitarios. Pero a pesar de su excelente formación no consiguen introducirse en el mercado laboral.

Ante esta circunstancia, el Programa “Recién Titulados”, que han finalizado sus estudios universitarios, un primer contacto con el mercado laboral en su sector de formación.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dieciséis plazas de personal laboral eventual a tiempo parcial (20 horas/semana), por una duración de 3 meses. La modalidad de contrato será por obra o servicio determinado. El importe total de la contratación para las personas contratadas para el grupo A1 es de 3.303,24 €. El importe total de la contratación para las personas contratadas para el grupo A2 es de 2.606,69 €.

El coste de la contratación (salario bruto + cuota patronal Seguridad Social + indemnización) no podrá ser superior a la parte correspondiente al importe de la Subvención destinada al proyecto objeto de estas bases.

El proyecto va destinado a favorecer y potenciar la mejora de la empleabilidad de los

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



universitarios, de manera que se les facilite el acceso al mercado laboral. Se contrataría jóvenes desempleados de la localidad, a jornada parcial, para prestar servicios en diferentes delegaciones municipales y en centros públicos con sede en la localidad.

El Programa está dirigido a atender e insertar a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que tengan especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, como son los universitarios.

Los destinatarios del Programa recibirán diferentes servicios, en función de las necesidades detectadas, y que abarcan actuaciones relacionadas con la orientación profesional, la mejora de competencias personales, profesionales y técnicas, la formación, y el apoyo y seguimiento a la inserción laboral para el mantenimiento del empleo.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte de las pruebas será necesario:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplido los 18 años y haber obtenido el título universitario en los últimos 10 años.

4) Estar empadronado en el municipio de La Algaba, con una antigüedad de al menos un año, a la fecha de aprobación de estas bases.

5) Estar inscrito en el SAE como demandante de empleo o con mejora de empleo.

6) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que implica, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7) Titulación: Estar en posesión de una titulación universitaria, o equivalente que se transcriben a continuación, o en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta la contratación. La equivalencia

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posición de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Nº de puestos	Ocupación ofertada	Titulación requerida.
14	GRUPO A2 Maestro, en sus diferentes especialidades Profesores, en sus diferentes especialidades	-Titulación universitaria Magisterio, en sus diferentes especialidades. Preferentemente Pedagogía, psicología, psicopedagogía.
1	GRUPO A1 Técnico en Área de Intervención	-Titulación Universitaria • Derecho • Gestión y Administración Pública • Administración y Dirección de Empresas • Finanzas y Economía • Ciencias Políticas y de la Administración
1	GRUPO A1 Técnico en Área de Secretaría	-Titulación Universitaria • Derecho • Gestión y Administración Pública • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Políticas y de la Administración

*Para titulaciones universitarias de: grado, doble grado, diplomatura, y licenciatura.

* Se reserva el 5% de los puesto ofertados para personas con discapacidad, según (Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía).

TERCERA.- Procedimiento de Selección. Instancias y Documentación a presentar:

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el Anexo I de las presentes bases.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia, así como manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



- Fotocopia de los cursos de formación relacionado con el puesto.
- Fotocopia del certificado de discapacidad (en caso de tener alguna discapacidad).
- Fotocopia acreditativa de la condición de familia monoparental (en caso de estar en esta condición),
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o de mejora de empleo.
- Certificado de periodos de inscripción desde el 01/10/2015 a la fecha de la solicitud.
- Volante de empadronamiento.

Aquellos aspirantes seleccionados tendrán que aportar original o fotocopia compulsada de la documentación exigida, para el cotejo de los mismos.

2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).

3.- Para mayor garantía de los participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- El plazo de presentación de instancias será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, estando las Bases de la selección a disposición para ser consultadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado Tablón de Edictos.

2.- En el supuesto de que aspirantes excluidos u omitidos no presentaren la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.

4.- Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de 5 días hábiles se dictará resolución por el Alcalde-Presidente, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos. En la misma resolución se hará pública la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de la entrevista a realizar. Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de edictos del Ayuntamiento a tenor del art. 45.1b) de la LPAC.

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



QUINTA.- Tribunal de Selección.

1.- Composición del Tribunal: el Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente y tres vocales empleados públicos, debiendo poseer los miembros del tribunal nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, así como Secretario u miembro de la Plantilla del Ayuntamiento de La Aljaba.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previas en el artículo 23.2 de la Ley 50/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El Tribunal actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

4.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

1. Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

2. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

4. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

5. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



SEXTA.- Baremación y Procedimiento de Selección.

1.- El procedimiento de selección será el siguiente:

Una vez aprobada la relación de aspirantes admitidos, la Comisión de Valoración se reunirá para realizar la baremación de los aspirantes, basándose en los siguientes criterios de valoración (Puntuación máxima 14 puntos):

A) SITUACIÓN LABORAL:

- Situación laboral del Solicitante. Máximo 2 puntos.
 - Por estar inscrito con una antigüedad en el SAE igual o superior a 6 meses: 0,50 puntos.
 - Por estar inscrito con una antigüedad en el SAE de 7 a 12 meses: 0,75 puntos.
 - Por estar inscrito con una antigüedad en el SAE de 12 a 18 meses: 1,00 puntos.
 - Por estar inscrito con una antigüedad en el SAE superior a 18 meses: 2,00 puntos.
- Condición de familia numerosa: Máximo 2 puntos.
 - Por pertenecer a una Familia Numerosa Categoría Especial: 2 puntos.
 - Por pertenecer a una Familia Numerosa - Categoría General: 1 punto.
- Pertenecer a una familia monoparental (viudo/a, separado/a, madre soltera con hijos) – 1 punto.
Se entiende por familia monoparental la formada por el padre o la madre soltero/a, viudo/a, separado/a, divorciado/a con hijos a su cargo que conviven con él/ella en el mismo domicilio.
- Se valorará la situación de discapacidad que no le imposibilite el desempeño de las tareas encomendadas. (Máximo de 1,00 puntos).
 - Por tener una discapacidad entre el 33% al 50%: 0,50 puntos.
 - Por tener una discapacidad superior al 50%: 1,00 puntos.

B) FORMACIÓN:

- Formación: Máximo 4 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada de la siguiente forma:

- Por cada curso de formación entre 15 horas a 30 horas.....0.25 puntos
- De 31 a 50 horas0.50 puntos
- De 51 a 100 horas0.75 puntos
- De más de 100 horas1.00 puntos

C) ENTREVISTA CURRICULAR:

- Entrevista Curricular: Máximo 4 puntos.

Los aspirantes deberán realizar una entrevista curricular llevada a cabo por los miembros del Tribunal, el cual realizará las preguntas que considere convenientes en relación a su currículum vitae y el puesto de trabajo al que se opta.

El orden de la clasificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en las fases "A", "B" y "C". En caso de empate se decidirá a favor del aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de formación y, en caso de persistir el empate se decidirá por el aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SAE.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ALEGADOS.

- Para los Cursos: Diploma o Certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad en lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Calificación Definitiva.

1. Finalizada la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación los resultados de la baremación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la 1ª fase, 2ª fase, 3ª fase valorados por el Tribunal calificador, proponiéndose por éste, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

2. La relación definitiva será elevada al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta contratación como personal laboral temporal.

3. El tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal. A estos efectos, los candidatos a proponer por el tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente se consideraran aprobados en la convocatoria.

4. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura del puesto convocado, si algún candidato de los propuestos por el tribunal no pudiera ser contratado por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase al puesto, se analizarán las actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, el Sr. Alcalde requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de su contratación por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

5. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

OCTAVA.- Presentación de Documentos.

1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		



funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

c) Documento médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

2.- Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que figuren en su expediente personal, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando tal condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en las presentes bases.

3.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En tal supuesto, la presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

4.- Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal declarará la oposición desierta.

NOVENA.- Lista de Reserva.

Por razones de economía y eficacia el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva de todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida. La mencionada lista tendrá validez para cubrir las necesidades de sustitución de los puestos ofertados en esta convocatoria sujetos al Convenio existente entre el Ayuntamiento y Fundación Cobre Las Cruces.

DÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier recurso que estimen procedentes en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		





ANEXO I

MODELO DE INSTANCIAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS, según Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de La Algaba y la Fundación Cobre Las Cruces, para llevar a cabo el Proyecto denominado "RECIEN TITULADOS"(Convenio de fecha 28/06/2017),

Plaza a la que aspira:

Titulación exigida:

DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellidos y nombre.....

DNI..... Fecha de nacimiento.....

Domicilio a efecto de notificaciones.....

Código Postal.....Municipio.....Provincia.....

Teléfono.....e-mail.....

Titulación:.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de los cursos de formación relacionado con el puesto.
- Fotocopia del certificado de discapacidad (en caso de tener alguna discapacidad).
- Fotocopia acreditativa de la condición de familia monoparental (en caso de estar en esta condición),
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de periodos de inscripción desde el 01/10/2015 a la fecha de la solicitud.
- Volante de empadronamiento.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La Algaba, a----- de ----- de 2017

EL ASPIRANTE,

Fdo.....

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.laalgaba.es) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 14/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, en la algaba a fecha portafirma a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Código Seguro De Verificación:	gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	08/11/2017 13:39:43
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gTB1E7rfWsk/Zr8tWkX9pA==		

